



[Traducción informal]

**Primera sesión del Grupo de Trabajo Conjunto de la CIAT y la WCPFC
sobre el atún blanco del Pacífico Sur (SPAJWG01)**

(9:00-12:30) 18-19 de marzo de 2026 (Pohnpei) | (15:00-18:30) 17-18 de marzo de 2026 (La Jolla)
Reunión virtual

Decisión de la WCPFC9 sobre la zona de solapamiento WCPFC-CIAT

SPAJWG01-2026-IP05 (WCPFC)

SPAJWG-01-INF-E (CIAT)

18 de marzo de 2026

Nota: Este documento se presentó en la 9^a sesión ordinaria de la WCPFC (WCPFC9) y figura en el documento [WCPFC9-2012-33](#), de fecha 5 de diciembre de 2012



**NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DE LA
COMISIÓN**

Manila, Filipinas,
2-6 de diciembre de
2012

**DECISIÓN DE LA WCPFC9 SOBRE LA ZONA DE SOLAPAMIENTO
ENTRE LA WCPFC Y LA CIAT**

**WCPFC9-2012-33
5 de diciembre de 2012
1815**

DECISIÓN DE LA WCPFC9 SOBRE LA ZONA DE SOLAPAMIENTO ENTRE LA WCPFC Y LA CIAT

La WCPFC9 acordó aceptar la Recomendación de la 84^a reunión extraordinaria de la CIAT relativa a la zona de solapamiento, tal y como se establece en el documento WCPFC9-2012-16-rev1 (27 de noviembre de 2012), con las recomendaciones adicionales que se exponen a continuación.

(a) A corto plazo, se aplicará lo siguiente:

- (i) Los buques que figuren exclusivamente en el registro de buques pesqueros de la WCPFC aplicarán las medidas de conservación y ordenación de la WCPFC cuando faenen en la zona de solapamiento;
- (ii) Los buques inscritos exclusivamente en el registro de la CIAT deberán aplicar las medidas de conservación y ordenación de la CIAT cuando faenen en la zona de solapamiento.
- (iii) En el caso de los buques inscritos en el registro de ambas organizaciones, el Estado miembro de pabellón correspondiente decidirá y notificará a ambas Comisiones bajo cuál de las dos comisiones operarán dichos buques cuando pesquen en la zona de solapamiento, en lo que respecta a la aplicación, durante un período no inferior a tres años, de las medidas de conservación y ordenación de dicha Comisión.
- (iv) En el caso de los buques inscritos en el registro de ambas organizaciones, los buques de un Estado no miembro cooperante aplicarán las medidas de conservación y ordenación de la Comisión de la que sea miembro, cuando faenen en la zona de solapamiento.

(b) Iniciar paralelamente un proceso a más largo plazo mediante el establecimiento de un grupo de trabajo conjunto para explorar vías de gestión de las poblaciones de atún en todo el Océano Pacífico, teniendo en cuenta, *entre otras cosas*, los componentes de gestión conjunta esbozados en la Opción 5 tal y como se establece en el documento WCPFC9-2012-IP01 (6 de noviembre de 2012).

Además, la WCPFC recomienda que el grupo de trabajo conjunto también examine las siguientes cuestiones: cómo se pondrían a disposición los datos del SLB de la zona de solapamiento; cómo se gestionarían los procedimientos de abordaje e inspección en alta mar; los procedimientos y normas de notificación para aquellos buques que puedan elegir entre las dos ORGP transzonales; y cómo actuar cuando solo una de las ORGP transzonales cuente con medidas sobre un tema determinado y si deberían existir medidas por defecto o de nivel mínimo, tales como la aplicación de requisitos conjuntos, incluidos los relativos al VMS, los observadores y los informes de capturas.